

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 03 de agosto de 2017

751-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-009893-2017 del 11 de enero de 2017, presentado por la empresa **SIGLO XXI EMPRESA DE RADIO DIFUSIÓN S.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1423-2016-MTC/03 del 31 de octubre de 2016, se renovó la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 508-95-MTC/15.17 y renovada con Resolución Viceministerial N° 361-2013-MTC/03, a la empresa **SIGLO XXI EMPRESA DE RADIO DIFUSIÓN S.R.L.**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Ilo, departamento de Moquegua, con vencimiento al 10 de diciembre de 2025;

Que, con escrito de visto, la empresa **SIGLO XXI EMPRESA DE RADIO DIFUSIÓN S.R.L.**, solicita la transferencia de la autorización que le fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 1423-2016-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2173-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 508-95-MTC/15.17, renovada por Resolución Viceministerial N° 361-2013-MTC/03 y Resolución Viceministerial N° 1423-2016-MTC/03, a la empresa **SIGLO XXI EMPRESA DE RADIO DIFUSIÓN S.R.L.**, a favor de la empresa **RADIO LA**



KARIBEÑA S.A.C., y reconocer a ésta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y sus integrantes, no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Que, con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 508-95-MTC/15.17, renovada por Resolución Viceministerial N° 361-2013-MTC/03 y Resolución Viceministerial N° 1423-2016-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**; conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionado a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.**, como titular de la autorización que fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 1423-2016-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

